



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA,

11 FEB 1998

VISTO: el Informe N° 09 /98, del Registro de este Tribunal de Cuentas y,

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se solicita la ampliación de CUARENTA Y CINCO (45) días para expedirse acerca de la Rendición de Cuentas correspondiente al Instituto Fueguino de Turismo (In-Fue-Tur), por el periodo Marzo/94.

Que ello obedece la no finalización del análisis por parte del Área Legal de este Tribunal a la O.P. N° 155/94.-

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establece el artículo N° 41° de la Ley 50.

Por ello:

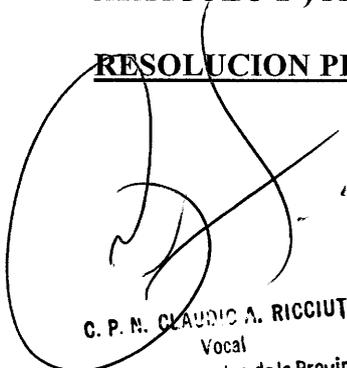
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

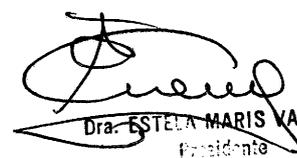
ARTICULO 1°) AMPLIAR a cuarenta y cinco (45) días el plazo para expedirse acerca de la Rendición de Cuentas correspondiente al Instituto Fueguino de Turismo, periodo Marzo/94.-

ARTICULO 2°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 05 /98.T.C.P.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia